



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00124-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.443

Como la solicitud para celebración de matrimonio, hecha por los señores OSCAR AUGUSTO VALENCIA SÁNCHEZ y MARÍA INÉS GALEANO BERMÚDEZ reúne los requisitos legales y viene acompañada de los documentos que el procedimiento requiere, es procedente admitirla.

De acuerdo al numeral 3º del art. 17 del C.G.P. en concordancia con el art.131 del C.C., por estar domiciliados en esta ciudad los solicitantes, somos competentes para celebrar el matrimonio.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud para celebración de MATRIMONIO CIVIL, que han presentado los señores OSCAR AUGUSTO VALENCIA SANCHEZ y MARIA INES GALEANO BERMUDEZ.

Segundo: REQUERIR a los solicitantes, antes de fijar fecha para la celebración del matrimonio, para que indiquen el canal digital o dirección electrónica a través del cual pueden ser notificados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c1a6f0b601d677e8a9f681be7b2d305945ee427083541010cfeef48e56a9f91

Documento generado en 26/04/2021 09:21:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**